



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 987 **Letra:** B **Pág. N°:** 07

Autor/res: Bloque Coalición Cívica Ari

Extracto: E/Proy. Comunicación-Solicita al DEM, arreglo, nivelación, enripiado y mantenimiento de la calle Rafael López, B° Pirayú Nuevo.

Fecha de Entrada: 2026-09-07



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2;
- La Ordenanza N° 6525 - "Código Fiscal" en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del B° Pirayú Nuevo, de la Ciudad de Corrientes;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Pirayú Nuevo, SOLICITAN el arreglo, nivelación, enripiado y mantenimiento de la calle Rafael López, que son calles de tierra que en determinadas condiciones se tornan intransitables.

Que, el desplazamiento vehicular en la zona, se imposibilita sobre todo después de cada lluvia, generando no solo un peligro para los conductores sino también para los transeúntes que de manera ocasional o habitual deben circular por allí y realizar maniobras peligrosas para no quedar con el vehículo empantanado en las calles.

Que, lo anterior se intensifica debido a que el agua no puede escurrirse con normalidad, ya que las cunetas se encuentran obstruidas por los desechos y, consecuentemente, el agua se desliza por las calles, originando grandes lodazales.

Que, también siguiendo con el plan implementado por la Municipalidad en cuanto al enripiado en cada uno de los barrios con calles de tierra de nuestra ciudad.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, es por ello que, solicitan arreglo, nivelación, enripiado y mantenimiento de la calle Rafael López, es fundamental, debido a que los diferentes Servicios Públicos de la ciudad, como así también los diferentes vehículos de los vecinos, o éstos mismos, no pueden transitar.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolas como un derecho humano. Derecho que hoy en día no pueden gozar, impidiendo realizar sus actividades cotidianas de manera digna, justa y equitativa.

Que complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, entre otros.

Y que, los vecinos de dicha zona se encuentran abonando actualmente la Contribución por Servicios a la Propiedad, por lo que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes debería cumplir con su obligación y garantizar que los mismos cuenten con calles que se encuentren en condiciones para poder así acceder a los demás servicios. Y que para ello, también deben establecer las condiciones mínimas para que el mismo pueda darse.

Que, finalmente como Concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.-



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**arreglo, nivelación, enripiado y mantenimiento de la calle Rafael López, Barrio
Pirayú Nuevo**

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que proceda al arreglo, nivelación, enripiado y mantenimiento de la calle Rafael López perteneciente al Barrio Pirayú Nuevo de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 987-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2026-09-07



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 987-B-2026

E/Proyecto de Comunicación. Bloque Coalición Cívica Ari

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 07 de septiembre de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 987-B-2026

Fecha de ingreso: 09/09/2026

Comunicación N°: C1244

[Comunicación N°: C1244](#) [Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 987-B-2026

Fecha de ingreso: 07/09/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,